

Legislación Nacional

Decreto 1383/2004 JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS PODER EJECUTIVO NACIONAL Designación con carácter transitorio en la Dirección de Prensa y Difusión de la Dirección General de Comunicación, en el ámbito de la Secretaría de Medios de Comunicación. Bs.As., 13/10/2004 VISTO la Ley N° 25.827, el Decreto N° 491 de fecha 12 de marzo de 2002, el Decreto N° 624 de fecha 21 de agosto de 2003, la Resolución N° 148 de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, de fecha 3 de diciembre de 2003 y lo solicitado por la SECRETARIA DE MEDIOS DE COMUNICACION de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, y CONSIDERANDO: Que por la citada Ley se aprobó el Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio del año 2004. Que el artículo 7° de la mencionada Ley establece que las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Pública Nacional no podrán cubrir los cargos vacantes financiados existentes al 1° de enero de 2004, ni los que se produzcan con posterioridad a dicha fecha, salvo decisión fundada del Jefe de Gabinete de Ministros o del PODER EJECUTIVO NACIONAL, en virtud de las disposiciones del artículo 14 de la citada ley. Que mediante el Decreto N° 491/02 se estableció, entre otros aspectos, que toda designación de personal, en el ámbito de la Administración Pública, centralizada y descentralizada, en cargos de planta permanente y no permanente será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta de la Jurisdicción correspondiente. Que por el Decreto N° 624/03 se aprobó la estructura organizativa de primer nivel operativo de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS. Que mediante la Resolución J.G.M.N° 148/03 se aprobaron las aperturas inferiores del primer nivel operativo de la SECRETARIA DE MEDIOS DE COMUNICACION de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS. Que en el ámbito de la SECRETARIA DE MEDIOS DE COMUNICACION de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS se encuentra vacante un cargo financiado Nivel D, cuya cobertura se impone con cierta inmediatez frente a la necesidad de cumplir en tiempo y forma las exigencias del servicio. Que, a tales efectos, cabe autorizar se proceda a la cobertura del mencionado cargo, aplicando, bajo determinados límites, medidas particulares de excepción. Que el cargo de que se trata no constituye asignación de recurso extraordinario alguno. Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes del artículo 99, inciso 1° de la CONSTITUCION NACIONAL y de los artículos 7° y 14 de la Ley N° 25.827 y lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 491/02. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: ARTICULO 1° — Dase por designada, a partir del 2 de agosto de 2004, con carácter transitorio, en un cargo Nivel D Grado 0, perteneciente a la Dirección de Prensa y Difusión de la Dirección General de Comunicación de la Subsecretaría de Comunicación de la SECRETARIA DE MEDIOS DE COMUNICACION de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, a Da. Daniela Yanina WAISMAN (D.N.I.N° 23.120.152). Dicha designación se dispone con carácter de excepción a lo establecido en el Título III, Capítulos I y II del Anexo I al Decreto N° 993/91 (T.O.1995) y a lo dispuesto por el artículo 7° de la Ley N° 25.827. ARTICULO 2° — El cargo involucrado deberá ser cubierto conforme los sistemas de selección previstos por el Sistema Nacional de la Profesión Administrativa —Decreto N° 993/91 (T.O.1995)— en el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la notificación de la respectiva designación transitoria. ARTICULO 3° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas correspondientes al Programa 19 —Prensa y Difusión de Actos de Gobierno— de la Jurisdicción 25 JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS. ARTICULO 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.— KIRCHNER.— Alberto A. Fernández.